

Las Reglas de Orden de la Convención Anual gobiernan la mayoría de los procesos legislativos en la Convención Anual. Las Reglas de Orden son evaluadas anualmente y, si se lo considera necesario, se proponen enmiendas a las Reglas de Orden. Este año, se han propuesto varias enmiendas. Estas revisiones propuestas a varias de las disposiciones de las Reglas como aparecen en las versiones corregidas y sin correcciones de las Reglas. Las revisiones sustantivas primarias son:

1. Las Reglas previas no fueron específicas sobre los requerimientos de forma de las resoluciones propuestas. En particular, no fueron claras sobre el uso de las "cláusulas por cuanto" en resoluciones que no son resoluciones de cortesía. Esto llevó previamente a algunos debates extensos sobre el contenido de las "cláusulas por cuanto". La Sección 5C propuesta ofrece sugerencias sobre la forma de las resoluciones propuestas (excluyendo las resoluciones de cortesía), incluyendo una prohibición de las "cláusulas por cuanto" mientras todavía permite una justificación o explicación. La justificación o explicación puede ser informativa, pero no es parte de la resolución, no se puede debatir y no está sujeta a voto. Los requerimientos adicionales de forma de la resolución incluyen una declaración de que la resolución no esté en conflicto con la Constitución o Cánones, que la resolución no incluya un enlace a un sitio web (el contenido de los sitios web pueden cambiar) y una declaración del impacto financiero de la resolución propuesta.
2. Las Reglas previas no incluyeron fechas límites para los nombramientos de personas para Diputados a la Convención General y el Sínodo Provincial y el Comité Permanente. Como resultado de los cambios relacionados con el COVID, la Convención ahora tiene fechas límites para presentar resoluciones, enmiendas a la Constitución y Cánones y presupuesto, presentar reportes de comités legislativos, etc., todas diseñadas para brindar a los delegados suficiente tiempo para considerarlas y digerir sobre qué votarán en la Convención. A pesar de que la oficina del Secretario ha indicado fechas límites para los nombramientos, me pareció apropiado incluir fechas límites para los nombramientos en las Reglas de Orden para brindar a los delegados tiempo suficiente para considerar a quién votarán. Consultar la Sección 8.